



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumén

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

04 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 346

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 3.508-M17(I)-D-20, mediante el cual la Sra. Directora de Recursos Humanos de esta Municipalidad solicita, con carácter de **Urgente**, la compra de camperas para el Personal que cumple funciones en las distintas áreas de la Delegación San José (recolección de verdes, desmalezamiento y poda, obras públicas, herrería y maestranza); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01) informa que lo solicitado responde a la época invernal del año en que nos encontramos y que tal Personal nunca recibió ese tipo de indumentaria y, además, hace mención que la misma no fue contemplada en el Expte. general de indumentaria N° 661-M17(I)-D-2020; y, a los fines tramitados, especifica que las camperas deberán ser azules, bordadas con el Logo Municipal en la parte delantera superior izquierda y en la espalda y detalla cantidad y talle de las camperas requeridas; encontrándose dicha solicitud avalada por el Sr. Secretario de Gobierno;

Que a fs. 06 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 142.559,28 (pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con veintiocho centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04/05- y con el siguiente detalle: "*Se adjudica Warma - TOTAL \$ 142.559,28*", con flete incluido;

Que, con fecha 11/06/20, la Sra. Directora de Administración a fs. 07 expresa: "*Dadas las disposiciones nacionales y provinciales referidas al aislamiento obligatorio, como consecuencia de la pandemia COVID-19 y debido a esto la imposibilidad de proceder según el régimen de contrataciones, solicito se autorice la adquisición de los materiales detallados a fs. 1, bajo la modalidad de COMPRA DIRECTA.*", lo cual se encuentra avalado por el Sr. Secretario de Hacienda;

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que Partida Presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de los bienes peticionados, el Sr. Sub-Secretario de Gobierno a fs. 14 esgrime -con el aval del Sr. Secretario de Gobierno- lo siguiente: "*...lo solicitado a fs. 1 es de suma NECESIDAD debido a las bajas temperaturas climáticas que se experimentan en época invernal y que es menester brindar, al personal de las distintas áreas de la delegación de San José, la indumentaria adecuada para desempeñar las diferentes tareas. Por ello y por el tiempo transcurrido solicito de manera URGENTE se haga lugar.*";

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 15/16 emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, en virtud de las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica Municipalidades N° 5529 y encuadrando la compra de la indumentaria que nos ocupa en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 7°, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181;



Municipalidad de

Yerba Buena

DECRETO N° 346

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

04 AGO 2020

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

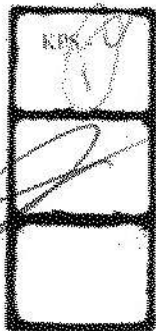
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE Compra Directa de 72 (setenta y dos) Camperas, Tipo Trucker Impermeable con Abrigo interno en guata y Logo adelante y atrás, en la Firma "Warmá S.A.". CUIT N° 30-71419727-0, por hasta el importe total de \$ 142.559,28 (pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con veintiocho centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° N° 2.181, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Gobierno, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



[Signature]
PABLO E. MACCHIAROLA SARULLÉ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA